



Expediente
2024/11-GUACON

ACUERDO DE JGL - Junta de Gobierno Local

**EXPTE.: 2024/11-GUACON: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE”. Ref.: G/GUA/CAG/mps.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

**ANTECEDENTES**

1º. En fecha 22 de febrero de 2024, por el Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipal, se elabora Informe justificativo de la necesidad de la contratación del “Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Aspe”.

2º. En fecha 15 de mayo de 2024, por el Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipal se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del “Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Aspe”, con las características técnicas que figuran en el citado Pliego.

Asimismo, obra en el expediente el informe de sostenibilidad de la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, de fecha 15 de mayo de 2024.

3º. En fecha 29 de mayo de 2024, por el TAG de Contratación se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 de la LCSP y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 3.2, del Pliego de cláusulas administrativas particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de **32.706,82 €**, (IVA incluido); siendo el plazo de ejecución a contar desde el 1 de julio o fecha de formalización del contrato si esta fuere posterior, pudiendo ser objeto de dos prórrogas de un año de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363601755401732



duración cada una de ellas, según se indica en la cláusula 6 del Cuadro de Características del PCAP.

4º. En fecha 3 de junio de 2024 por el TAG de Contratación se emite Informe Propuesta relativo al inicio de licitación del presente contrato. Contando con el visto bueno del Secretario de la Corporación.

5º. En fecha 27 de junio de 2024, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica que existe en el Presupuesto de 2024 crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de **8.176,71 €**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, realizándose la oportuna retención de crédito para la anualidad de 2024.

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>N 2024</b>
2024 01 13000 22000	MATERIAL OFICINA SEGURIDAD	533,36€
2024 01 15001 22000	MATERIAL OFICINA ALMACEN MUNICIPAL	607,67€
2024 01 92000 22000	MATERIAL OFICINA ADMON. GRAL.	3.518,92€
2024 02 34000 22000	MATERIAL OFICINA DEPORTES	1.176,30€
2024 08 23100 22000	MATERIAL OFICINA ACCION SOCIAL	861,72€
2024 09 93100 22000	MATERIAL OFICINA ADMON. FINANCIERA	375,12€
2024 10 33000 22000	MATERIAL OFICINA CULTURA	529,07€
2024 12 15000 22000	MATERIAL OFICINA URBANISMO	481,61€
2024 01 16220 22000	MATERIAL DE OFICINA ECOPARQUE	92,95€
<b>TOTAL, CON IVA</b>		<b>8.176,71 €</b>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363601755401732



Asimismo, respecto del gasto plurianual se informa de que, según el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá adquirir compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por importe total de **16.353,41 € para el año 2025, y 8.176,71 para el año 2026** en los Presupuestos de las anualidades de 2025 y de 2026 respectivamente, realizándose la correspondiente retención de crédito para dichas anualidades

## CONSIDERACIONES

Primera. La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

Segunda. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Suministro, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP 2017.

Tercera. El Expediente de Contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad del mismo. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el Contrato, con precisión de su plazo de duración y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresada, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, y al ser el presente un contrato mayor, es preciso el informe de sostenibilidad, que obra en el expediente.

Cuarta. Al Expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, la fiscalización previa de la Intervención y la aprobación del gasto.

Quinta. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del Contrato. Incluirá los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. Asimismo, el Contrato se ajustará al contenido del mismo, y sus cláusulas se consideran parte integrante del Contrato. La aprobación del Pliego corresponderá al órgano competente.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363601755401732



Sexta. Respecto del preceptivo informe de Secretaría a que hace referencia el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP2017, valga como tal el presente Informe visado por el Secretario municipal, sobre adecuación a la legalidad del Expediente, cuyas características principales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado del artículo 159.1 LCSP

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PLAZO EJECUCIÓN: Desde el 1 de julio o fecha de formalización del contrato si esta fuerte posterior hasta el 30 de junio de 2026 o fecha de finalización del contrato.

PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN: 32.706,82 € (IVA incluido).

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Delegación de Competencias 2023001224, de fecha 21 de junio del 2023, y la disposición adicional segunda de la LCSP2017.

Séptima. Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir que el Expediente que se acompaña para el Contrato Administrativo de "Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Aspe", se adecúa a la legislación vigente en los términos referidos.

Octava. Conforme a la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

Novena. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el Expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 2023001224, de 21 de junio de 2023.

## ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363601755401732



**SEGUNDO.-** Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por el Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipal que constan en el expediente, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE”, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de varios criterios de adjudicación conforme a la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; con un presupuesto de licitación máximo de **32.706,82 € (IVA incluido)**, correspondiente a la cantidad de 27.030,43 € de principal, y 5.676,39 € (IVA 21%).

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de julio o fecha de formalización del contrato hasta el, 30 de junio de 2026 o fecha de finalización del mismo, con la posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas, según se indica en la cláusula 6 del Cuadro de Características del PCAP.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente por importe total de **8.176,71 euros** para la anualidad **2024**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de **2024**, y por los siguientes importes:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>N 2024</b>
2024 01 13000 22000	MATERIAL OFICINA SEGURIDAD	533,36€
2024 01 15001 22000	MATERIAL OFICINA ALMACEN MUNICIPAL	607,67€
2024 01 92000 22000	MATERIAL OFICINA ADMON. GRAL.	3.518,92€
2024 02 34000 22000	MATERIAL OFICINA DEPORTES	1.176,30€
2024 08 23100 22000	MATERIAL OFICINA ACCION SOCIAL	861,72€
2024 09 93100 22000	MATERIAL OFICINA ADMON. FINANCIERA	375,12€
2024 10	MATERIAL OFICINA	529,07€

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363601755401732



33000 22000	CULTURA	
2024 12 15000 22000	MATERIAL OFICINA URBANISMO	481,61€
2024 01 16220 22000	MATERIAL DE OFICINA ECOPARQUE	92,95€
<b>TOTAL, CON IVA</b>		<b>8.176,71 €</b>

**CUARTO.-** Aprobar y comprometer el gasto plurianual sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad de **2025**, por importe de **16.353,41** euros correspondiente al suministro de **2025**, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de **2025**, y por los siguientes importes:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>N 2025</b>
2024 01 13000 22000	MATERIAL OFICINA SEGURIDAD	1.066,72€
2024 01 15001 22000	MATERIAL OFICINA ALMACEN MUNICIPAL	1.215,34€
2024 01 92000 22000	MATERIAL OFICINA ADMON. GRAL.	7.037,84€
2024 02 34000 22000	MATERIAL OFICINA DEPORTES	2.352,60€
2024 08 23100 22000	MATERIAL OFICINA ACCION SOCIAL	1.723,44€
2024 09 93100 22000	MATERIAL OFICINA ADMON. FINANCIERA	750,23€
2024 10 33000 22000	MATERIAL OFICINA CULTURA	1.058,13€
2024 12 15000 22000	MATERIAL OFICINA URBANISMO	963,22€
2024 01 16220 22000	MATERIAL DE OFICINA ECOPARQUE	185,89€

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363601755401732



<b>TOTAL, CON IVA</b>	<b>16.353,41 €</b>
-----------------------	--------------------

**QUINTO:** Aprobar y comprometer el gasto plurianual sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad de **2026**, por importe de **8.176,71** euros correspondiente al suministro de **2026**, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de **2026**, y por los siguientes importes:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>N 2026</b>
2024 01 13000 22000	MATERIAL OFICINA SEGURIDAD	533,36€
2024 01 15001 22000	MATERIAL OFICINA ALMACEN MUNICIPAL	607,67€
2024 01 92000 22000	MATERIAL OFICINA ADMN. GRAL.	3.518,92€
2024 02 34000 22000	MATERIAL OFICINA DEPORTES	1.176,30€
2024 08 23100 22000	MATERIAL OFICINA ACCION SOCIAL	861,72€
2024 09 93100 22000	MATERIAL OFICINA ADMN. FINANCIERA	375,12€
2024 10 33000 22000	MATERIAL OFICINA CULTURA	529,07€
2024 12 15000 22000	MATERIAL OFICINA URBANISMO	481,61€
2024 01 16220 22000	MATERIAL DE OFICINA ECOPARQUE	92,95€
<b>TOTAL, CON IVA</b>		<b>8.176,71 €</b>

**SÉPTIMO.-** Nombrar a D. José Luis Marín Burgos, Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipal, como Responsable del Contrato; conforme a la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363601755401732



**OCTAVO.-** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 159.2 de la LCSP2017. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

**NOVENO.-** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

**DÉCIMO.-** Notificar el presente Acuerdo al Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Servicios y Mantenimiento, y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria, celebrada el día 2 de julio de 2024, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 02/07/2024 Hora: 14:24:37

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 03/07/2024 10:12:18

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363601755401732

